



PERÚ

Ministerio
de la Producción



Firma Digital

Firmado digitalmente por LOMPARTE
CRUZ Isabel Susana FAU
20131369477 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.05.2024 16:35:45 -05:00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 30 de Mayo del 2024

CARTA N° 000403-2024-ITP/OA

Señora:

Lourdes Clemencia Luque Delgado Vda. de Roca

Gerente General

LOS HEROES DEL CENEPASERVICIOS MULTIPLES S.A.C.

RUC 20519714931

Villa Moquegua Mz P5, San Antonio – Mariscal Nieto - Moquegua

Dirección electrónica: heroesdelcenepasac@hotmail.com

Presente. -

Asunto : Se comunica perdida de Buena Pro, por causa imputable al postor
A.S. N° 02-2024-ITP-1

Referencia : a) Carta N° 027-2024/GG/LOS HEROES DEL CENEPAS S.A.C.
b) Carta N° 000384-2024-ITP/OA del 23/05/2024
c) Informe N° 1754-2024-ITP/OA-ABAST del 30/05/2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de referencia a), mediante el cual su representada, remite la documentación obligatoria para el perfeccionamiento del Contrato derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 02-2024-ITP-1—"Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Cite Pesquero Ilo";

Asimismo, de la presentación y relación de documentos, requisitos para el perfeccionamiento del contrato, mediante documento de referencia b), se le solicitó que cumpla con realizar la subsanación de los documentos observados y teniendo en cuenta que el presente caso, se encuentra enmarcado en el numeral 141.1 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondió otorgarle un plazo de hasta cuatro (04) días hábiles.

En ese sentido, al no haber presentado la subsanación de los documentos observados, requisitos para el perfeccionamiento del contrato conforme a lo requerido en las Bases Integradas, dicha omisión ha ocasionado que no se perfeccione el respectivo contrato, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 141.3 de Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se le comunica la **PERDIDA DE LA BUENA PRO** del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 02-2024-ITP-1 por causa imputable a su representada, sin perjuicio de dar inicio a la solicitud de sanción ante el tribunal de contrataciones del estado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarles los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ

Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción

(ILC/amt)



Firma Digital

Firmado digitalmente por MOLINA
CERECEDA Alan Alex FAU
20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2024 16:32:45 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Tecnológico de la Producción, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.itp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

ADETORI





PERÚ

Ministerio
de la Producción



Firma Digital

Firmado digitalmente por MOLINA
CERECEDA Alan Alex FAU
20131369477 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.05.2024 15:15:04 -05:00

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Isidro, 30 de Mayo del 2024

INFORME N° 001754-2024-ITP/OA-ABAST

A: **ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ**
Jefa de la Oficina de Administración

Asunto : Se comunica perdida de Buena Pro, por causa imputable al postor-
Adjudicación Simplificada 02-2024-ITP - "Servicio de Seguridad y
Vigilancia para las Instalaciones del Cite Pesquero Ilo".

Referencia : a) CARTA N° 027-2024/GG/LOS HEROES DEL CENEPA S.A.C.
b) INFORME N° 001661-2024-ITP/OA-ABAST (23MAY2024)
c) CARTA N° 000384-2024-OA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia, mediante el cual la empresa LOS HEROES DEL CENEPA SERVICIOS MULTIPLES S.A.C. (en adelante, el adjudicatario), remite documentos de subsanación para el perfeccionamiento del contrato derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 02-2024-ITP-1- "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Cite Pesquero Ilo".

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 17 de abril del 2024, el Comité de Selección convocó a través del SEACE el procedimiento de selección del Adjudicación Simplificada N° 02-2024-ITP-1-"Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Cite Pesquero Ilo".
- 1.2 Con fecha 30 de abril del 2024, el Comité de Selección otorgó la buena pro del procedimiento de selección del Adjudicación Simplificada N° 02-2024-ITP-1-"Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Cite Pesquero Ilo", por el monto de S/. 213,357.12 (Doscientos Trece Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 12/100 Soles) a favor de la empresa LOS HEROES DEL CENEPA SERVICIOS MULTIPLES S.A.C.
- 1.3 Con fecha 09 de mayo del 2024, se registró y publicó en el SEACE el consentimiento de la buena pro del proceso de selección del Adjudicación Simplificada N° 02-2024-ITP-1
- 1.4 Con fecha 21 de mayo de 2024, mediante documento de referencia a), el adjudicatario presentó la documentación obligatoria para la suscripción del contrato derivado del procedimiento de selección del Adjudicación Simplificada N° 02-2024-ITP-1- "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Cite Pesquero Ilo".
- 1.5 Con fecha, 23 de mayo de 2024, mediante documento de referencia c), la Oficina de Administración del Instituto Tecnológico de la Producción, remite observaciones a la documentación presentada para perfeccionamiento del





Contrato derivado de la Adjudicación Simplificada 02-2024-ITP - "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Cite Pesquero Ilo".

II. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el TUO de la Ley).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, y su modificatoria (en adelante el Reglamento de la Ley).
- Resolución Ejecutiva N° 041-2024-ITP/DE, mediante la cual el Director Ejecutivo delega facultades a la jefa de la Oficina de Administración en materia de contrataciones.
- Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada 03-2024-ITP - "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Cite Agroindustrial Ica".

III. ANÁLISIS

3.1 Previo al presente análisis, se debe tener presente que el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada 02-2024-ITP - "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Cite Pesquero Ilo", fue convocado bajo los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.

3.2 Al respecto, el Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que los plazos y el procedimiento para el perfeccionamiento del contrato, según se indica a continuación:

141.1 *Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato (...) u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad.*
(...)

141.3 **Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro (...)**".



- 3.3 Así, la empresa LOS HEROES DEL CENEPa SERVICIOS MULTIPLES S.A.C, al haber resultado favorecida con el otorgamiento de la buena pro en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada 02-2024-ITP - "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Cite Pesquero Ilo", presenta la relación de documentos requisitos, para el perfeccionamiento del contrato.
- 3.4 De la presentación y relación de documentos, se notifica a la empresa LOS HEROES DEL CENEPa SERVICIOS MULTIPLES S.A.C., las siguientes observaciones y se le otorgó un plazo de hasta (4) cuatro días hábiles, a fin de que cumpla con realizar la subsanación de estos documentos:
- j) *Estructura de costos sujeta al régimen general y de acuerdo a las leyes y beneficios sociales vigentes, considerando el modelo del (Anexo N° 4)*
 - El adjudicatario presentó la estructura de costos, sin embargo, no consigno la información, teniendo en cuenta el régimen laboral general, según formato Anexo 04, de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 02-2024-ITP-1-"Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Cite Pesquero Ilo"
 - m) *Pólizas de Seguros conforme a las exigencias previstas en el numeral 13 de los presentes Términos de Referencia.*
 - El adjudicatario, no presentó ninguna póliza de seguro.
 - o) *Carta de compromiso de obligación de mantener vigente la licencia de SUCAMEC.*
 - El adjudicatario, no presentó ninguna carta de compromiso.
 - p) **Perfil del Agente de Seguridad**

De los requisitos solicitados de la relación del personal de agentes de seguridad, se observa lo siguiente:

 - ✓ Copia del certificado o constancia de capacitación por mínimo doce (12) horas lectivas en: capacitación en seguridad y salud ocupacional de los agentes de seguridad y/o vigilancia (Titular y retén), expedidos por empresas o entidades especializadas
 - El adjudicatario no presentó ningún certificado o constancia de capacitación por mínimo doce (12) horas lectivas en: capacitación en seguridad y salud ocupacional de los agentes de seguridad y/o vigilancia.
 - ✓ Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia mínima de un (01) año en labores propias de agente de seguridad y/o vigilancia



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(Titular y retén) en instituciones públicas o privadas (deberá guardar relación con el periodo del reporte de vigilante de la SUCAMEC).

- El adjudicatario, presentó Constancias de Trabajo de los agentes de seguridad propuesto, sin embargo, no adjunta el reporte de vigilante de la SUCAMEC, para su validación con el periodo de servicio de cada uno de ellos.
- ✓ Original del certificado médico pre ocupacional con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios de su emisión.
 - El adjudicatario no presentó ningún certificado original medico pre ocupacional de los agentes de seguridad propuestos.
- ✓ Copia del carné de servicio de seguridad privada emitida por SUCAMEC vigente (Decreto Legislativo 1213)
 - El adjudicatario, presentó los carnets electrónicos de servicios de seguridad privada de los agentes de seguridad propuesto, sin embargo, el carnet de seguridad del Sr, Percy Darwin Poccoorpachi Campos, no se encuentra vigente con fecha de vencimiento el día 02 de diciembre del 2023.

3.5 En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que el presente caso se encuentra enmarcado en el numeral a) del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondió otorgarle al adjudicatario un plazo de hasta cuatro (04) días hábiles para subsanar las observaciones descrita en el numeral 3.4 de presente informe, sin embargo, la empresa LOS HEROES DEL CENEPa SERVICIOS MULTIPLES S.A.C, no presentó la subsanación de los documentos observados.

3.6 En tal sentido, corresponde comunicar a la empresa LOS HEROES DEL CENEPa SERVICIOS MULTIPLES S.A.C. **la pérdida de la buena pro**, a efectos que una vez consentida en el SEACE, y de ser el caso se proceda con requerir al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación la presentación de los documentos para perfeccionar el contrato, y si el postor no perfecciona el contrato, se declara desierto el procedimiento de selección, de conformidad a lo establecido en el literal c) del Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

4.1 La empresa LOS HEROES DEL CENEPa SERVICIOS MULTIPLES S.A.C., que resultó adjudicada con la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada 02-2024-ITP - "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Cite Pesquero Ilo", ha perdido la referida buena pro al no haber presentado y subsanado la totalidad de requisitos para el perfeccionamiento del contrato conforme a lo requerido en las Bases Integradas, y haber ocasionado que no se perfeccione el mismo.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.2 Se debe notificar a la empresa LOS HEROES DEL CENEPa SERVICIOS MULTIPLES S.A.C., la pérdida de la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada 02-2024-ITP - "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Cite Pesquero Ilo", y registrarla en el SEACE.

V. RECOMENDACIÓN:

- 5.1 Se recomienda comunicar a la empresa LOS HEROES DEL CENEPa SERVICIOS MULTIPLES S.A.C., **la pérdida de la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 02-2024-ITP-1**, para lo cual se adjunta al presente proyecto de carta.
- 5.2 Una vez consentida la Pérdida de la Buena Pro, se recomienda su posterior comunicación al Tribunal del OSCE a fin de dar inicio el Procedimiento Administrativo Sancionador a la citada Empresa, la misma que se encuentra tipificada en el literal b), numeral 50.1 del artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.



Firmado digitalmente por PAZ
REYMUNDO HERBERT
OSWALDO FIR 21123994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2024 14:33:15 -05:00

ALAN ALEX MOLINA CERECEDA
Coordinador de Abastecimiento
Instituto Tecnológico de la Producción

(AMC/hpr)



Firmado digitalmente por URETA
VALDEOS Patricia Stella FAU
20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2024 14:41:53 -05:00

